

BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 16-2019

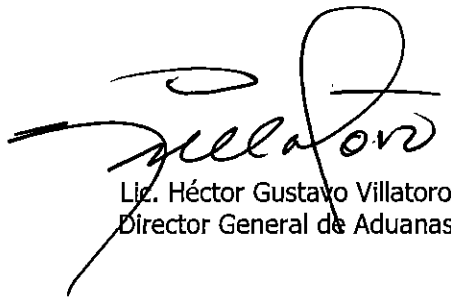
UTILIZACIÓN DEL CANAL DE SELECTIVIDAD EN LAS VERIFICACIONES CON EQUIPOS DE INSPECCION NO INTRUSIVO

La Dirección General de Aduanas, con base en el artículo 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y lo establecido en la Nota Técnica No. 21, sobre el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA de UNCTAD, se define que el canal de selectividad amarillo, está destinado para el control de la documentación antes de la liberación de las mercaderías, informa que atendiendo al uso que debe darse a la selectividad amarilla y a los equipos de inspección no intrusivo, a partir del 1 de agosto del corriente año, para las verificaciones con equipos de inspección no intrusivo, se dejará de utilizar la selectividad amarilla, siendo aplicable en estos casos el canal de selectividad rojo.

Para consultas, visite nuestro sitio Web: www.mh.gob.sv, escribanos al correo usuario.dga@mh.gob.sv o llámenos al teléfono 2244-5182 de la Unidad de Atención al Usuario.

San Bartolo, Ilopango, 12 de julio de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Héctor Gustavo Villatoro
Director General de Aduanas



**HÁGASE SABER, ----- F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas.
"Rubricada y Sellada".**